|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

 Ginebra, 9 de julio de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 164**TSAG/RS | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Tel.:Fax:Correo-e: | +41 22 730 5860+41 22 730 5853tsbtsag@itu.int | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes del GANT;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión del GANT (Ginebra, 5 de febrero de 2016) con miras a aprobar el proyecto de Recomendación UIT-T A.5 revisada y el proyecto de nueva Recomendación UIT-T A.25, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), tengo el honor de informarle de que dicho Grupo, que se reunirá del 1 al 5 de febrero de 2016, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación de los referidos proyectos de Recomendación nueva y revisada.

2 El **Anexo 1** contiene el título, el resumen y la ubicación de los proyectos de Recomendaciones nuevas y revisadas del UIT-T propuestas para su aprobación. Tenga en cuenta que, dado que son interdependientes, el proyecto de Recomendación UIT-T A.5 revisada y el proyecto de nueva Recomendación UIT-T A.25 deben ser aprobados juntos, es decir que, o bien ambos son aprobados al mismo tiempo, o ninguno lo es.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le ruego me comunique **antes** de las 24.00 horas UTC **del 21 de enero de 2016** si su Administración otorga al GANT la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de estos proyectos de Recomendación nueva y revisada.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de Recomendación nueva y revisada.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros está a favor de que se considere la aprobación de estos proyectos de Recomendación nueva y revisada en la reunión del GANT, **el 5 de febrero de 2016**, se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión del GANT figurarán en la Carta Colectiva 4/TSAG.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre estas Recomendaciones. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

**ANEXO 1
(a la Circular TSB 164)**

**Resumen y ubicación de los textos**

**Proyecto de Recomendación UIT-T A.5 revisada (A.5rev), Procedimientos genéricos para la inclusión de referencias a documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT
TSAG – R 5 (**[**http://www.itu.int/md/T13-TSAG-R-0005/en**](http://www.itu.int/md/T13-TSAG-R-0005/en)**)**

Resumen

En la Recomendación UIT-T A.5 se señalan procedimientos genéricos para referenciar los documentos de otras organizaciones en las Recomendaciones del UIT-T.

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T A.25 (A.incorp), Procedimientos genéricos para la incorporación de textos entre el UIT-T y otras organizaciones
TSAG – R 6 (**[**http://www.itu.int/md/T13-TSAG-R-0006/en**](http://www.itu.int/md/T13-TSAG-R-0006/en)**)**

Resumen

La Recomendación UIT-T A.25 trata del proceso de incorporación de textos (total o parcialmente, con o sin modificaciones) de documentos de otras organizaciones en Recomendaciones del UIT-T (u otro documento del UIT-T). Se dan asimismo indicaciones para organizaciones que incorporan textos (total o parcialmente, con o sin modificaciones) de Recomendaciones del UIT-T (u otros documentos del UIT-T) en sus documentos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_